

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
RADICACIÓN: 20001-31-03-001-2016-00041-01
DEMANDANTE: SANDRA MILENA REAL SOTO
DEMANDADO: CLINICA VALLEDUPAR S.A. Y OTRO

Valledupar, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En obediencia a lo ordenado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, mediante proveído STC706-2021, del 03 de febrero de 2021, déjense sin valor ni efecto las providencias proferidas por este despacho el 2 de octubre y 23 de noviembre de 2020, dentro del trámite de la referencia.

En consecuencia, se fija el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las 02:30 PM, para celebrar la audiencia pública de que trata el artículo 327 del Código General del Proceso.

Adviértase a las partes y sus apoderados que con ocasión de las medidas de trabajo en casa adoptadas por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA por la pandemia COVID-19, la diligencia aquí programada se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual será remitido a los correos electrónicos de los apoderados judiciales el link correspondiente a efecto de llevar a cabo la conexión en la fecha y hora antes anotadas. Por Secretaría adelántense las diligencias técnicas que sean necesarias para llevar a cabo la diligencia aquí fijada.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Zamora', with a stylized flourish at the end.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUAREZ
Magistrado Sustanciador